



Natalio, 10 de octubre del 2024

Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO, se dirige a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N°15/2024 "POR LA CUAL SE RECUA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, en referencia al contrato suscripto en el marco de la LICITACION DE MERNOR CUANTIA NACIONAL N°19/2024 – "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO MUNICIPAL "ID N° 453417". -----

Al respecto, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, con carácter de DECLARACION JURADA, manifiesta cuanto sigue: En cumplimiento de la disposición señalada, que la contratante ha procedido **bajo su exclusiva responsabilidad** a la formalización del contrato antes del plazo previsto debido a tratarse al llamado de "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", esta CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO MUNICIPAL, es de extrema urgencia por razón de que este salón será utilizados por diferentes organizaciones que no cuentan con espacio públicos para desarrollar sus actividades diarias y la Municipalidad estará brindando con esta construcción que será beneficiosa para los usuarios finales. -----

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder. -----

Que, con el fin de tomar las medidas administrativas correspondientes para CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 15/2024 en su art. 3° inc. a), se hallan reunidas los presupuestos para formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad imperiosa de ejecutar el llamado de CONSTRUCCIÓN DE OBRA, previstas en el proceso licitatorio. -----



Lic. Luis Bernal
Responsable UOC